



RESOLUCIÓN No. 050

"Por la cual se corrige la Resolución No. 157 de 2020 "Por medio de la cual se compila y actualiza la normatividad relacionada con la modalidad de Teletrabajo en la Veeduría Distrital y se dictan otras disposiciones"

EL VEEDOR DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por en especial las conferidas en los literales a y h) del artículo 4º, del Acuerdo Distrital No. 24 de 1993, y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 157 de 2020, mediante la cual se compiló y actualizó la normatividad relacionada con la modalidad de Teletrabajo en la Veeduría Distrital y se dictaron otras disposiciones, fue radicada en el sistema de gestión documental de la Entidad bajo el Radicado No 20202000001575, con fecha 11 de septiembre de 2020.

Que, revisada la trazabilidad del sistema información documental ORFEO, se identifica que el referido acto administrativo fue emitido el 17 de diciembre de 2020, una vez agotado el procedimiento previsto para la expedición de este tipo de documentos en el Sistema Documental Daruma 5.

Que, en consecuencia, se debe corregir de oficio el citado yerro a fin de precisar la fecha de expedición del citado acto administrativo.

Que la corrección del yerro procede de conformidad con lo señalado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual señala:

"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."



RESOLUCIÓN No. 050

"Por la cual se corrige la Resolución No. 157 de 2020 "Por medio de la cual se compila y actualiza la normatividad relacionada con la modalidad de Teletrabajo en la Veeduría Distrital y se dictan otras disposiciones"

Que la presente corrección no afecta la validez de las actuaciones o situaciones administrativas que se hayan fundamentado en la Resolución No. 157 de 2020 a partir de su expedición, esto es; del 17 de diciembre de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corregir la fecha consignada en la numeración de la Resolución No. 157 de 2020, en el sentido de tener para todos los efectos legales que la misma corresponde al **17 de diciembre de 2020** y no al 11 de septiembre de 2020, como inicialmente se consignó.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de abril del 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO RIVERA
Veedor Distrital

Aprobó: Diana Patricia Mendieta Durán - Vicevedora Distrital.
Revisó: Hugo Alfonso Rodríguez Arévalo - Asesor Código 105 Grado 01 Viceveeduría Distrital.
María Liliana Rodríguez Valencia - Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
Luz Adriana Cárdenas Corredor - Asesor Código 105 Grado 01 – Oficina Asesora de Jurídica.
Sandra Lulieth Gómez Gómez - Profesional Especializada Responsable Proceso Administración de Talento Humano.
Elaboró: Cristian Gerardo Gómez Zuleta - Abogado Contratista Proceso Administración Talento Humano.